LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° **337-2015-MDLO**

Los Olivos, 27 de julio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO, la Carta S/N de fecha 24 de julio de 2015 del Sr. Hernán Manuel Ostos Gálvez y, el Informe N° 119-2015-GM-MDLO de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 412-2015-MDLO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14.03.2015 se ha aprobado la Modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), al Manual de Organización y Funciones (MOF) y al Cuadro Analítico de Personal (CAP), de los cuales el cargo de Gerente de Desarrollo Humano es un cargo de confianza por ende de libre designación y remoción;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 160-2015-MDLO se designó al Sr. Hernán Manuel Ostos Gálvez como Gerente de Desarrollo Humano, cargo de confianza;

Que, mediante Carta S/N de fecha 24 de julio de 2015 presentado por Hernán Manuel Ostos Gálvez, presenta su renuncia al cargo que Gerente de Desarrollo Humano, la misma que es elevada al Despacho de Alcaldía por la Gerencia Municipal, para su formalización;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA del **Sr. HERNÁN MANUEL OSTOS GÁLVEZ** en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO** de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a partir de la fecha, debiendo realizar la entrega de cargo correspondiente. Agradeciéndole los servicios prestados a la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez
ALCALDE